

**CONCEDE AUDIENCIA OTORGANDO TRASLADO,
SOBRE INVALIDACIÓN DE LICENCIA DE
INSTALADOR DE ELECTRICIDAD.**

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 53º de la ley N° 19.880; la Ley N° 18.410, Orgánica de SEC; el Decreto Supremo N° 92/83, Reglamento de Instaladores de Electricidad y la Resolución N° 6,7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, debido a un error en la tramitación de la solicitud de otorgamiento de licencia de instalador de electricidad, clase B, ha sido expedida por esta Superintendencia la que se detalla más adelante.

2. Que la licencia otorgada no cumple los requisitos de otorgamiento establecidos en el Reglamento de Instaladores de Electricidad, DS 92/1983, por cuanto el solicitante ha acompañado un certificado título del Instituto Profesional PROANDES, sede Talcahuan, en circunstancias que SEC ha autorizado la carrera de Técnico en Electricidad y Electrónica, sede Santiago, lo que no lo habilita para la obtención de la licencia, como lo exige el reglamento.

3. La licencia a que se refiere la presente resolución es la siguiente:

Rut / Licencia	Nombre Completo
XXXXXXXXXX	Daniel Alejandro Peñaipil Durán

4. Que el artículo 53º de la Ley 19.880, dispone que la Autoridad Administrativa podrá, de oficio, invalidar totalmente los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, situación que afecta a la licencia precedentemente detallada.

RESUELVO:

1º Se da inicio al procedimiento de invalidación respectivo, y se concede audiencia mediante el traslado respectivo al Sr. Daniel Alejandro Peñaipil Durán, Rut: XXXXXXXXXX para que en un plazo de 10 días hábiles exponga por escritos sus descargos.

2º En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 N° 19 de la ley 18.410, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, suspéndase transitoriamente la licencia ya individualizada, hasta resolver definitivamente la revocación indicada.

3º La medida dispuesta regirá hasta tanto subsistan las condiciones que han motivado su dictación, quedando el afectado inhabilitado de ejercer las funciones como instalador eléctrico.



Caso: 1636420 Acción: 2941687 Documento: 2895983

VºBº EMS/LOM/CMC/PFM/SL.

1/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2941687&pd=2895983&pc=1636420>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

4° Arbitrense las medidas administrativas para hacer efectiva la suspensión decretada.

5° De acuerdo con lo establecido en los artículos 18 A y 19 de la Ley N°18.410, el afectado, podrán impugnar la presente resolución interponiendo un recurso de reposición ante esta Superintendencia y/o de reclamación ante la Corte de Apelaciones que corresponda, en la forma y plazos establecidos en los artículos citados.

Anótese, notifíquese y archívese

LUIS AVILA BRAVO
Superintendente
Superintendencia de Electricidad y Combustibles.



Firmado digitalmente por
Luis Rodolfo Avila Bravo



Caso:1636420 Acción:2941687 Documento:2895983
VºBº EMS/LOM/CMC/PFM/SL.

2/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2941687&pd=2895983&pc=1636420>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl